

Ministerio de Salud Pública.

Provincia de Salta

SALTA,

07 MAR 1997

pf/ca.

RESOLUCION Nº **0120**  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expediente nº 66713/97-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Programa de Recursos Humanos, eleva para su aprobación un convenio tipo, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio este Ministerio facilitará los Servicios de Salud Hospitalarios y Comunitarios como campo de experiencia práctica de los estudiantes de distintas carreras.

Que el Departamento Asesoría Legal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

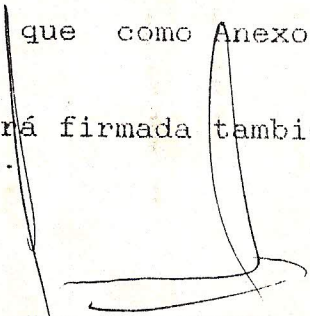
EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

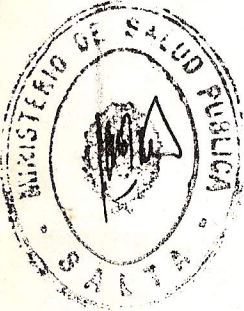
ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio tipo, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3º.- Comunicar y archivar.

  
Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ  
Ministro de Salud Pública

  
Dr. ROSARIO ROGUE MASCAREÑO  
Secretario de Servicios de Salud



e



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

24 FEB. 1997

C O N V E N I O

Entre el Ministerio de Salud Pública, representando en este acto por su titular ..... con domicilio en Centro Civico Gran Bourg de ésta Ciudad, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra EL INSTITUTO ..... representado por su titular, ..... con domicilio en ..... de la Ciudad de Salta, en adelante EL INSTITUTO, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL MINISTERIO, facilitará los Servicios de Salud Hospitalarios y comunitarios como campo de experiencia práctica de los estudiantes de las Carreras de ..... dictadas por EL INSTITUTO y el Programa de Recursos Humanos cuales serán las instituciones de acuerdo al tipo de práctica.

SEGUNDA: Ante cualquier divergencia EL MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio, previa notificación a EL INSTITUTO.

TERCERA: El presente convenio no significará erogación alguna para EL MINISTERIO, de ninguna clase y por ningún concepto.

CUARTA: EL INSTITUTO se compromete a cumplir con los reglamentos y normativas impartidas por EL MINISTERIO que figuren en el anexo agregado al presente.

QUINTA: EL INSTITUTO cubrirá toda erogación que signifique pago de instructores, docentes y/o demás personal que se requiera para el normal desenvolvimiento de las asignaturas y de la carrera en si.

SEXTA: El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación por resolución ministerial.

SEPTIMA: EL INSTITUTO se compromete a contribuir con el crecimiento y capacitación de la comunidad, por medio de cursos de capacitación, los que se organizarán consensuadamente con EL MINISTERIO.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ..... días del mes de ..... del año mil novecientos noventa y .....

Dr. ARNALDO PARFAN  
ASESOR LEGAL  
Ministerio de Salud Pública

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO  
Secretario de Servicios de Salud

Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ  
Ministro de Salud Pública